



ANEXO IX - PROTOCOLO ACCIDENTE ESCOLAR

- Art.1 Este procedimiento se aplica a todas las situaciones en las que un niño o niña de Maternelle sufra un accidente escolar, ya sea dentro o fuera del establecimiento, de acuerdo con lo indicado en este documento. En caso de accidente escolar, todos los estudiantes de Maternelle están cubiertos por el seguro escolar estatal desde el momento en que se matriculan en el colegio, independientemente de si el apoderado ha contratado un seguro adicional en una institución privada. Esto está conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 16.744, que establece que “estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional”.
- Art.2 Si un niño(a) se accidenta la educadora a cargo evaluará la gravedad y se pondrá en contacto con el apoderado. En caso de ser un accidente grave o de no tener claridad de la magnitud de la lesión, debe avisar inmediatamente a inspectoría general y/o encargado(a) de enfermería quienes procederán a trasladar al estudiante lesionado a la sala de enfermería.
- Art.3 Evaluación Inicial del Accidente:
1. En caso de que un niño o niña sufra un accidente, el profesor encargado de la clase evaluará de inmediato la gravedad de la situación.
 2. Si se trata de un accidente grave o si no se tiene claridad sobre la magnitud de la lesión, la educadora deberá contactar de inmediato a la Inspectoría General y/o al encargado(a) de enfermería.
 3. El estudiante será trasladado a la sala de enfermería para recibir atención adecuada.
- Art.4 Traslado a la Sala de Enfermería
1. Si el niño o niña es trasladado a la sala de enfermería (en camilla o silla de ruedas), deberá estar en todo momento bajo el cuidado de un adulto responsable, preferentemente acompañado por la asistente del curso.
- Art.5 Comunicación con el Apoderado
1. Se contactará de manera inmediata al apoderado/a por vía telefónica, informándole del accidente y de que el colegio cuenta con un seguro escolar que permite, si es necesario, el traslado del menor al Hospital Dr. Exequiel González Cortés.
- Art.6 Decisión del Apoderado sobre la Continuidad en la Jornada Escolar
1. Una vez que el apoderado/a llegue al establecimiento, determinará si retira al estudiante o si éste continúa con la jornada escolar, dependiendo de la naturaleza del accidente.
 2. Si el encargado(a) de enfermería recomienda el traslado a un centro asistencial, se entregará al apoderado el seguro escolar correspondiente
- Art.7 Traslado al Centro Asistencial
1. El traslado al centro asistencial será responsabilidad del apoderado/a.
 2. Si el apoderado/a no puede acudir de manera inmediata o no es posible ubicarlo, un funcionario del establecimiento designado en el momento realizará el traslado del menor y permanecerá con él hasta que el apoderado se haga presente en el centro asistencial.
- Art.8 Información de Contacto



1. Es deber del apoderado/a mantener actualizada la información de contacto en la ficha del estudiante, incluyendo los números telefónicos a los que se deberá llamar en caso de emergencia, y el nombre y parentesco de la persona que recibirá el llamado.
2. En caso de cambios en los números de contacto, el apoderado/a deberá informar de inmediato a la educadora para actualizar la ficha del estudiante.

Seguro escolar público

Urgencia general

Hasta 14 años 11 meses y 29 días

Hospital Luis Calvo Mackenna.

Dirección Antonio Varas 360, Providencia, Santiago

Teléfono: 225755800